

ACTA N° 2.359

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiocho de Abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang y Dr. Carlos Gerardo González, estando ausente la Dra. Arminda del Carmen Colman por encontrarse en uso de licencia, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** N° 115/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la Dra. María L. D. Benitez Alegre a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 6 al 9 de mayo del corriente año, a fin de que concurra al Taller Interdisciplinario correspondiente al segundo año de la Carrera de Abogado Especialista en Derecho de Familia, de conformidad con lo normado por el art. 56º del R.I.A.J. **2º)** N° 119/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede licencia al agente Rubén Alejo Espinoza del 21 al 23 y del 29 al 30 de abril del corriente año, de conformidad con lo normado en el art. 56 del RIAJ. **3º)** N° 123/04 -Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Silvia Amanda Sevilla a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción el día 23 de abril del corriente año, como asimismo todos los días viernes de cada mes, en virtud de lo normado en el art. 48º del R.I.A.J. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Agente Jorge A. Recalde s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica del mencionado agente y el informe de la Dirección de Recurso Humanos, **ACORDARON:** Conceder un nuevo y último período de licencia al agente Jorge A. Recalde, de conformidad con lo normado en el art. 49 del R.I.A.J., hasta el 18 de mayo del corriente año, a fin de obtener el beneficio Jubilatorio, bajo apercibimiento de decretarse su baja y el cese del pago de haberes. Solicítese a la Caja de Previsión Social de la Provincia que active el trámite final del beneficio solicitado. **TERCERO:** Agente Eufracio Bordón s/ Situación: Visto la historia clínica del mencionado agente y el informe de la Dirección de Recurso Humanos, **ACORDARON:** Conceder treinta días más de licencia al agente Eufracio Bordón, de conformidad con lo normado en el art. 49 del R.I.A.J., intimándose al causante a cumplir con las medidas pendiente para el otorgamiento del beneficio Jubilatorio, bajo apercibimiento de decretarse su baja y el cese en la percepción de haberes. **CUARTO:** Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Claudia Pieske de Consolani s/ Pedido: Visto la nota N° 2.550/04 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita la designación de un personal administrativo, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y convocar a tal fin a un aspirante de la lista vigente, por estricto orden de mérito. **QUINTO:** Agente Héctor Cuevas González s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica del mencionado agente y el informe de la Dirección de Recurso Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia al agente Héctor Cuevas González desde el 31 de marzo hasta el 27 de abril del año en curso, de conformidad con lo

normado en art. 49 del R.I.A.J., autorizándose por treinta días más a fin de obtener el beneficio Jubilatorio, bajo apercibimiento de decretarse su baja y el cese en la percepción de haberes.

SEXTO: Médico Forense Dr. Faustino Blanco Cabrera s/ Situación: Visto el informe de la Dirección de Recursos Humanos respecto del vencimiento del contrato del contrato del mencionado Médico Forense, **ACORDARON:** Renovar su contratación hasta el 31 de diciembre del año en curso. **SÉPTIMO:** Médico Forense Roberto Valentín Samudio s/ Pedido: Visto la Nota N° 2417/04 en virtud de la cual el mencionado Médico Forense de este Poder Judicial solicita se le conceda licencia por razones particulares, desde el 1/05/04 hasta el 31/10/04, **ACORDARON:** Conceder la licencia solicitada, sin goce de haberes, de conformidad con lo normado en el art. 58 del R.I.A.J., **OCTAVO:** Sra. Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Angela C. Doldán Bernaquet de Ocampo s/ Pedido: Visto la nota N° 2703/04 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita la designación de tres agentes administrativos a fin de que cumplan funciones en la dependencia a su cargo, y atendiendo al informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a trasladar un empleado del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1. **NOVENO:** Sr. Director de Bibliotecas e Informática Jurisprudencial s/ Informe: Visto el informe del relevamiento efectuado por el mencionado Director en las Bibliotecas Departamentales con asiento en las Ciudades de Clorinda y Lomitas, **ACORDARON:** Autorizar la adquisición de obras bibliográficas con destino a las Bibliotecas Departamentales, previa elevación de la propuesta de textos que, a la luz del Relevamiento efectuado, serían de mayor y urgente utilidad. **DECIMO:** Expte. Adm. N° 39/04 (Sec. Gob. Sup.) caratulado: González Andresa S/ Denuncia: Atento a la denuncia formulada, e independientemente de que en las actuaciones jurisdiccionales la presentante deberá continuar el trámite con asistencia letrada, mencionándose en la denuncia de fs. 28/29 a dos agentes judiciales que prestan servicios en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a quienes se les atribuye un obrar irregular, del cual surge la posibilidad de la comisión de un delito, **ACORDARON:** Remitir lo actuado al Sr. Procurador Fiscal de turno a los fines de la investigación del hecho denunciado, debiendo el mismo informar a este Superior Tribunal de Justicia el resultado de dicha investigación a los fines de disponer en su caso la sustanciación de la actuaciones administrativas pertinentes. Notifíquese al Sr. Procurador General y a la denunciante. **DÉCIMO PRIMERO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dra. Claudia Pieske de Consolani s/ Pedido: Visto la nota N° 2.856/04, en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita prórroga para dictar sentencia en los Exptes. N° 278/2001 caratulado: "Silvera, Tránsito Ramón C/ Patiño, Roberta y/u otros s/ Desalojo (sumario)" y N° 697/1998 caratulado: "Alberti, Jorge Luis C/ Carranza, Rafael F. y/o quien res. resp. S/ Cumplimiento de Contrato", **ACORDARON:** Conceder treinta (30) días de prórroga para dictar sentencia en las actuaciones mencionadas. **DÉCIMO SEGUNDO:** Sra. Presidente del Tribunal Electoral Permanente, Dra. Verónica G. Hans de Dorrego s/ Pedido: Visto la nota N° 2854/04 en virtud

de la cual la mencionada Presidente solicita a este Alto Cuerpo se autorice al Juzgado de Paz de la localidad de Pozo del Tigre a colaborar, con medios y edificio del mismo, a los fines auxiliar al Tribunal Electoral Permanente en todo aquello que resulte necesario para la realización del acto comicial a llevarse a cabo en las localidades de Pozo del Tigre y Colonia Pastoril el día 6 de junio del corriente año, como así también la afectación del vehículo Renault Traffic, patente RYY 169 a partir del día 5/06/04 hasta el día 6/06/04 inclusive, con posibilidad de extender dicha afectación por veinticuatro horas más en caso de resultar indispensable

ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, haciéndose saber lo resuelto a la Sra. Juez de Paz de Pozo del Tigre, y autorizar el uso del vehículo solicitado, conforme se peticiona.

DÉCIMO TERCERO: Sra. Juez Civil y Comercial de la 2da. Circunscripción Judicial, Dra. María Teresa Pérez s/ Pedido: Visto la nota N° 2871/04 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita ampliación del plazo para dictar sentencia en el Expte. N° 286/2001, caratulado:

“González, Carlos Agustín C/ Maldonado, Oscar Francisco y otra S/ Reivindicación y Daños y Perjuicios”, **ACORDARON:** Conceder veinte (20) días de prórroga para dictar sentencia en las actuaciones mencionadas. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-
